

nistrarlos: Clientes/Pacientes a los que se les realice, pruebas diagnósticas en el Área de Análisis Clínicos de la ASCS. Representante legal, en los casos en que existiese.

d) Procedimiento de recogida de datos y procedencia: Proporcionados por el propio Cliente/Paciente de forma oral o mediante solicitudes/formulario de los propios interesados o sus representantes legales. Recogidos por los centros de Atención Primaria del área de referencia de la ASCS que procesan las analíticas en la ASCS.

e) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento:

- Datos identificativos: Nombre y apellidos, identificador único del paciente (NHUSA), DNI/NIF, número SS, dirección postal, correo electrónico, teléfonos fijos, teléfono móvil.

- Datos de salud: Datos clínicos asistenciales y asociados a muestras biológicas.

- Datos de características: Estado civil, sexo, edad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, lugar de residencia.

- Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado.

f) Cesiones de datos de carácter personal: Sistema de Salud Público de Andalucía, Sistema Nacional de Salud, Laboratorios de Referencia del SSPA.

g) Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se prevé.

h) Servicios o unidades ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección Gerencia de la Agencia Sanitaria Pública Empresarial Costa del Sol, Registro General de la ASCS, Autovía A-7, km 187, Marbella, Málaga, 29603.

i) Nivel de seguridad: Alto.

#### FICHERO 2: WEB ASCS

a) Órgano responsable del Fichero: Dirección Gerencia de la Agencia Sanitaria Costa del Sol-Consejería de Salud.

b) Finalidad del fichero y usos previstos: Almacenar los datos de identificación de los usuarios de la aplicación web de la AACCS, con fines de gestión e identificación para facilitar acceso a áreas privadas de la misma.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que estén obligados a suministrarlos: Personas que accedan a la aplicación de portal web de la ASCS y se den de alta en la misma para poder acceder a áreas privadas.

d) Procedimiento de recogida de los datos y procedencia: Proporcionados por la propia persona a través de petición en la Web ASCS.

e) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento:

- Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, dirección postal, correo electrónico, teléfono.

- Datos de características: Sexo, fecha nacimiento, lugar de residencia.

- Sistema de tratamiento: Automatizado.

f) Cesiones de datos de carácter personal: No hay previstas cesiones.

g) Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se prevé.

h) Servicios o unidades ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección Gerencia de la Agencia Sanitaria Pública Empresarial Costa del Sol: Registro General de la ASCS, Autovía A-7, km 187, Marbella, Málaga, 29603.

i) Nivel de seguridad: Bajo.

*RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda (Jaén) para la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Cazorla.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, propor-

cionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad. En este sentido y con el fin de posibilitar la formación en prácticas del alumnado que cursa estudios en centros que se encuentran fuera del marco de colaboración establecido entre las Consejerías de Educación y de Salud, el Director Gerente del Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda (Jaén) ha solicitado la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Cazorla.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en los art. 3.2 y 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda (Jaén), la competencia para la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Cazorla para la realización de las horas prácticas del alumnado correspondiente al curso de Formación Profesional para el Empleo de «Auxiliar de enfermería en hospitalización».

En los Acuerdos que se adopten en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

De los Acuerdos que se firmen se trasladará copia a la Dirección Gerencia para su constancia y efectos oportunos.

Sevilla, 8 de junio de 2011.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Complejo Hospitalario de Jaén para la suscripción de un convenio de colaboración con Cruz Roja Española, Delegación de Jaén.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad. En este sentido y con el fin de posibilitar la formación en prácticas del alumnado que cursa estudios en Centros que se encuentran fuera del marco de colaboración establecido entre las Consejerías de Educación y de Salud, el Director Gerente del Complejo Hospitalario de Jaén ha solicitado la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con Cruz Roja Española, Delegación de Jaén.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en